PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ENTIDAD	MUNICIPIO DE BELALCÁZAR (CALDAS), NIT 890.802.650-9
DEPENDENCIA GESTORA / ORDENADOR DEL GASTO	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte / Ordenador del gasto: FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO, Alcalde Municipal de Belalcázar (periodo constitucional 2024-2027)
PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 035-2026SAMC DE 2026
TIPO DE DOCUMENTO	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR-CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026 Y 2027.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección abreviada de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)
PRESUPUESTO OFICIAL	TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), de los cuales CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000) con cargo a la vigencia 2026 y TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000) con cargo a la vigencia futura ordinaria 2027
CDP	CDP No. 0000000714 del 30/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.006, por TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($305.095.757); compromiso vigencia 2026: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($54.000.000); vigencia futura ordinaria 2027 (Acuerdo Municipal No. 19 del 22 de septiembre de 2026): TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS ($306.000.000)
CÓDIGO UNSPSC	78111800 Transporte de pasajeros por carretera (clase); 78111803 Servicios de buses contratados (producto)
FECHA	6 de octubre de 2026

TABLA DE CONTENIDO

I. RECOMENDACIONES INICIALES 5
II. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 5
III. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 6
IV. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS 6
TÉRMINOS DEL PROCESO 6
1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 6
2. ALCANCES 6

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

2.1 Condiciones técnicas y equipo de trabajo 7
3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 9
3.1 Obligaciones del contratista 9
3.2 Obligaciones específicas 10
3.3 Obligaciones de la entidad 12
4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 13
4.1 Precio techo 13
4.2 Fuentes de financiación 13
5. FORMA DE PAGO 13
6. PLAZO DE EJECUCIÓN 14
7. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 14
8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 14
9. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN 14
9.1 Documentos del proceso de selección 14
9.2 Comunicación con los interesados y proponentes 14
9.3 Proyecto de pliegos 15
9.4 Convocatoria limitada a MiPyme 15
9.5 Proceso de selección 15
9.5.1 Acto administrativo que ordena la apertura 15
9.5.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo 15
9.5.3 Plazo de la selección abreviada 15
9.5.4 Manifestación de interés y conformación de la lista de posibles oferentes 15
9.5.5 Audiencia de eventual sorteo 16
9.5.6 Inicio y cierre del término para presentar propuestas 16
9.5.7 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones 16
9.5.8 Evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad 16
9.5.9 Verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica 16
9.5.10 Evaluación de los factores técnicos de escogencia 16
9.5.11 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información 16
9.5.12 Observaciones al informe de evaluación 17
9.6 Cronograma 17
9.7 Trámites que debe surtir el interesado 18
10. DESEMPATE DE PROPUESTAS 18
11. CAUSALES DE RECHAZO 21
12. RECIPROCIDAD 21
13. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 22
13.1 Declaratoria de desierto 22
13.2 Adjudicación del contrato 22
13.3 Suscripción del contrato 22

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 22
14.1 Condiciones generales 22
14.1.1 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta 22
14.1.2 Vigencia de la propuesta 22
14.1.3 Idioma y moneda de la propuesta 22
14.1.4 Propuestas alternativas o parciales 22
14.1.5 Documentos otorgados en el extranjero 22
14.1.6 Forma, identificación y estructura de la propuesta 23
15. REQUISITOS HABILITANTES 23
15.1 Requisitos habilitantes jurídicos 23
15.2 Experiencia del proponente 24
15.2.1 Acreditación de la experiencia 24
15.3 Capacidad financiera 25
15.4 Capacidad organizacional 25
15.5 Requisitos técnicos 26
16. FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE 26
16.1 Factor de calidad 1: antigüedad del parque automotor ofrecido 27
16.2 Factor de calidad 2: vehículo de reserva adicional 27
16.3 Factor de calidad 3 27
16.4 Apoyo a la industria nacional 27
16.5 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas 27
16.6 Puntaje adicional para MiPyme 27
17. PROPUESTA ECONÓMICA 28
18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES 28
18.1 Identificación y clasificación 28
18.2 Consecuencia y evaluación 30
18.3 Asignación, tratamiento y riesgo residual 31
18.4 Responsables, fechas y monitoreo 34
19. GARANTÍAS 35
20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 36
21. CESIÓN 36
22. SUBCONTRATOS 36
23. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 36
24. INDEMNIDAD 36
25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 37
26. ARREGLO DIRECTO 37
27. PERFECCIONAMIENTO 37

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

28. REQUISITOS DE EJECUCIÓN 37
28.1 Por parte del contratista 37
28.2 Por parte del Municipio de Belalcázar, Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte 37
29. TERMINACIÓN DEL CONTRATO 37
30. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR 38
31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 38
32. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL 38
33. SUPERVISIÓN 38
34. ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO 38

I. RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los interesados:

1. Leer cuidadosamente el presente pliego, sus anexos y formatos, y el estudio previo y el análisis del sector del proceso, publicados en SECOP II.
2. Registrarse en SECOP II como proveedor con suficiente antelación y verificar que el usuario esté habilitado para presentar ofertas.
3. Manifestar el interés en participar dentro del término del cronograma: sin manifestación de interés no es posible presentar oferta.
4. Verificar que la empresa esté habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.
5. Revisar el anexo técnico de rutas y los precios techo por ruta: ningún precio unitario puede superarlos.
6. Tener en cuenta los descuentos tributarios municipales (estampillas y tasa, 9 % de cada pago) al calcular los precios.
7. Verificar, antes que todo, que no se encuentran incursos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
8. Cerciorarse de que cumplen las condiciones y reúnen los requisitos aquí señalados.
9. Reunir toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
10. Seguir las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de la propuesta.

II. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

TÉRMINO	SIGNIFICADO EN ESTE PLIEGO
Ruta	Recorrido diario de ida y regreso entre las veredas de origen y la sede educativa de destino, identificado con número del 1 al 27
Precio unitario ruta-día	Valor que el proponente cobra por prestar una ruta durante un día de servicio, ida y regreso, con todos los costos y tributos incluidos
Precio techo	Precio unitario máximo por ruta fijado por la entidad; ofertar por encima es causal de rechazo
Valor diario total ofertado (VDO)	Suma de los veintisiete precios unitarios ruta-día ofertados
Monto agotable	El contrato vale el presupuesto oficial; se paga por días y rutas prestados a los precios unitarios adjudicados hasta agotar ese valor o hasta el 30/06/2027
Día de servicio	Día de trabajo académico con estudiantes según la resolución de calendario de la Secretaría de Educación de Caldas, certificado por el rector o director de sede
Anexo técnico de rutas	Documento que caracteriza cada ruta: estudiantes, kilómetros, tipología, capacidad, horarios y paradas
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública, única plataforma de interacción del proceso

III. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proceso se rige por los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993) y por el principio de máxima publicidad de la Ley 1712 de 2014: todos sus documentos y actuaciones se publican en SECOP II, incluida la actividad contractual y poscontractual (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

Cada proponente presentará con su oferta el ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, que contiene la declaración anticorrupción exigida por el numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0997 de 2026; la minuta contiene las cláusulas anticorrupción del numeral 11, en coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio. Cualquier ofrecimiento, presión o práctica corrupta debe denunciarse ante el ordenador del gasto, la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Los indicios de acuerdos colusorios se reportarán a la Superintendencia de Industria y Comercio. La entidad consultará las listas internacionales restrictivas del artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015 y dejará constancia en el expediente.

IV. CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas beneficiarias y a la ciudadanía a ejercer control social sobre el proceso y sobre la ejecución del contrato; podrán consultar los documentos en SECOP II y formular observaciones en las etapas del cronograma.

TÉRMINOS DEL PROCESO

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR-CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026 Y 2027.

2. ALCANCES

El contratista transportará a los estudiantes beneficiarios desde las veredas hasta las sedes educativas y su regreso, en las veintisiete rutas siguientes, con los precios techo por ruta y por día de servicio fijados por la entidad:

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA	PRECIO TECHO RUTA-DÍA
1	I.E. El Águila	El Brasil - Resguardo Totumal	$118.500
2	I.E. El Águila	El Brillante - El Águila	$82.950
3	I.E. El Águila	La Cascada - Resguardo Totumal	$137.302

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RUTA	PRECIO TECHO RUTA-DÍA
4	I.E. El Águila	La Cascada - El Águila	$126.041
5	I.E. El Águila	La Elvira - El Águila	$180.459
6	I.E. El Madroño	El Bosque - El Madroño	$174.250
7	I.E. El Madroño	Conventos - La Paloma - El Madroño	$184.500
8	I.E. El Madroño	Sector La Mirla - El Madroño	$71.315
9	I.E. San Isidro	La Almendra - La Zainera - Alto Bonito	$143.500
10	I.E. San Isidro	La Habana - La Romelia - La Florida - Las Delicias - Buenavista Baja	$194.750
11	I.E. San Isidro	La Florida - San Isidro	$131.699
12	I.E. San Isidro	La Granja - Buenavista	$121.186
13	I.E. San Isidro	El Socorro - La Romelia - San Isidro	$164.823
14	I.E. San Isidro	Las Pavas - La Habana - San Isidro	$114.422
15	I.E. San Isidro	Las Delicias - La Granja - San Isidro	$164.000
16	I.E. San Isidro	Alto Bonito - San Isidro	$151.700
17	I.E. San Isidro	La Turqueza - San Isidro	$143.500
18	I.E. San Isidro	Buenavista Alta - San Isidro	$95.809
19	I.E. San Isidro	Buenavista Baja - San Isidro	$139.845
20	I.E. San Isidro	La Almendra - San Isidro	$100.401
21	I.E. San Isidro	El Rosario - San Isidro	$126.313
22	I.E. San Isidro	La Zainera - San Isidro	$123.000
23	I.E. San Isidro	El Crucero - San Isidro	$124.025
24	I.E. Cristo Rey	San Narciso - I.E. Cristo Rey	$97.124
25	I.E. Cristo Rey	Monterredondo - I.E. Cristo Rey	$105.983
26	I.E. Cristo Rey	La Betulia - I.E. Cristo Rey	$153.750
27	I.E. Cristo Rey	La Graciela - La Cabaña - Los Micos - I.E. Cristo Rey	$112.407
		PRECIO TECHO DIARIO DE LAS 27 RUTAS	$3.583.554

2.1 Condiciones técnicas y equipo de trabajo

CONDICIÓN	EXIGENCIA	NORMA
Empresa	Habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, con habilitación vigente durante todo el plazo	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.3.6

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

CONDICIÓN	EXIGENCIA	NORMA
Flota	Un vehículo por ruta (veintisiete), salvo autorización expresa del anexo técnico de rutas para atender rutas sucesivas con un mismo vehículo; tipología y capacidad según el anexo técnico	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.10.4
Documentos por vehículo	Licencia de tránsito, tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones, pólizas RCC y RCE vigentes	Decreto 1079 de 2015, arts. 2.2.1.6.5.1 y 2.2.1.6.9.1
Tiempo de uso	Dentro del límite legal: veinte años; dieciséis para servicio escolar en vehículos registrados desde el 14/03/2017	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.2.2
Seguridad pasiva	Cinturón de tres puntos para cada ocupante; ningún estudiante de pie	Ley 769 de 2002, art. 82 (Ley 2393 de 2024)
Identificación	Franjas reglamentarias y leyenda «ESCOLAR»	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.10.1
Conductores	Contratados por la empresa; licencia vigente de servicio público de la categoría del vehículo; certificación SENA en competencias del servicio especial	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.10.8
Adulto acompañante	Uno por vehículo, con formación en seguridad vial, primeros auxilios, emergencias, comportamiento infantil y protocolos de evacuación	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.10.3
Protección de menores	Consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores para conductores y acompañantes	Ley 1918 de 2018; Decreto 753 de 2019
Extracto del contrato	FUEC expedido por la empresa y portado por el conductor	Resolución 6652 de 2019
Mantenimiento	Preventivo bimestral de cada vehículo en centro especializado, propio o contratado	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.8.13 (mod. Decreto 1048 de 2026, art. 21)
Monitoreo de la operación	Sistema o plataforma tecnológica con comunicación bidireccional, seguimiento en tiempo real y gestión de la fatiga	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.8.13 (mod. Decreto 1048 de 2026, art. 21)
Alcohol y sustancias psicoactivas	Control aleatorio quincenal de alcohol y trimestral de otras sustancias psicoactivas en los conductores	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.8.13 (mod. Decreto 1048 de 2026, art. 21)
Caracterización de rutas	Número de estudiantes, kilómetros, tipología y capacidad mínima, horarios y paradas por ruta.	Anexo técnico de rutas

Criterios de accesibilidad. Estos criterios constituyen la ficha técnica de accesibilidad que exige el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 0287 de 2026), complementaria de las normas del transporte especial escolar.

a) El anexo técnico de rutas identificará, con autorización de sus acudientes, a los estudiantes con discapacidad o movilidad reducida usuarios de cada ruta y sus necesidades de apoyo.

b) En las rutas con estudiantes con discapacidad, el vehículo contará con asientos y cinturones adecuados que garanticen un transporte seguro (artículo 2.2.1.6.10.2 del Decreto 1079 de 2015), apoyos de ascenso y descenso (peldaño auxiliar y pasamanos) y espacio para transportar ayudas técnicas plegadas.

c) El adulto acompañante asistirá el ascenso y descenso de los estudiantes con discapacidad, que tendrán prioridad de abordaje y la ubicación más cercana a la puerta.

d) Los avisos de cambio de horario, ruta o parada se comunicarán a las familias por llamada telefónica o mensaje de voz, en lenguaje claro, además de los medios escritos.

e) Conductores y acompañantes recibirán orientación en atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad, acreditada ante el supervisor antes del inicio.

Condición especial de ejecución. Integración del equipo de trabajo (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015): en la conformación del equipo de apoyo administrativo y logístico del contrato (coordinación de rutas, monitoreo de recorridos y atención de novedades) el contratista priorizará la vinculación de personas con discapacidad, sin perjuicio de las competencias que el Decreto 1079 de 2015 exige a conductores y adultos acompañantes. Con cada solicitud de pago el contratista presentará la relación del personal vinculado en cumplimiento de esta condición, que verificará el supervisor (parágrafo 2 del mismo artículo).

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones del contratista

1. Acta de inicio. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2. Cumplimiento del objeto contractual. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. Principio de buena fe. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
5. Constitución y mantenimiento de garantías. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
6. Supervisión. Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato designado por la entidad.
7. Principio de transparencia. Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.

8. Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes. Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
9. Confidencialidad y reserva. Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, en especial los datos personales de los estudiantes y sus familias, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
10. Responsabilidad por acciones u omisiones. Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. Prohibición de cesión. Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
12. Presentación de informes. Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
13. Facturación electrónica. Expedir la factura electrónica de venta conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
14. Indemnidad. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.
15. Colaboración. Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
16. Cláusula residual. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

El contrato se rige por las normas de la contratación estatal y no genera relación laboral entre el municipio y el contratista, ni entre el municipio y el personal que este vincule para la ejecución del objeto. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

3.2 Obligaciones específicas

A. Componente operativo

A.1 Prestar el servicio de transporte escolar en las veintisiete (27) rutas del anexo técnico de rutas, ida y regreso, en los días de trabajo académico con estudiantes de los calendarios académicos 2026 y 2027 adoptados por la Secretaría de Educación de Caldas, con puntualidad en los horarios de recogida y llegada fijados por las instituciones educativas.

A.2 Destinar a cada ruta un vehículo de la tipología y capacidad exigidas, sin que en ningún caso se transporten estudiantes de pie ni se supere la capacidad registrada en la licencia de tránsito.

A.3 Llevar en cada vehículo un adulto acompañante con la formación exigida por el artículo 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 1048 de 2026, quien ocupará la silla próxima a la puerta; el servicio no podrá prestarse sin el acompañante a bordo.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

A.4 Respetar los recorridos y paradas definidos en el anexo técnico de rutas y en el contrato, y entregar a cada estudiante en la parada acordada; cualquier variación requiere autorización escrita del supervisor.

A.5 Reemplazar en un término máximo de dos (2) horas cualquier vehículo que presente falla mecánica, accidente o impedimento documental, por otro que cumpla las mismas condiciones, sin costo adicional.

A.6 Aplicar el plan de contingencia por cierre de vías, emergencias o eventos de la naturaleza, informando de inmediato al supervisor y a los rectores.

B. Componente técnico y normativo

B.1 Mantener vigentes, durante todo el plazo, la habilitación de la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial, la tarjeta de operación de cada vehículo, el SOAT, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

B.2 Garantizar que cada vehículo tenga cinturones de seguridad de tres puntos para cada ocupante (artículo 82 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 2393 de 2024), los colores y la leyenda «ESCOLAR» del artículo 2.2.1.6.10.1 del Decreto 1079 de 2015 y un tiempo de uso dentro del límite del artículo 2.2.1.6.2.2.

B.3 Expedir y entregar al conductor el Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC) conforme a la Resolución 6652 de 2019 del Ministerio de Transporte, que deberá portarse durante toda la prestación.

B.4 Garantizar el mantenimiento preventivo bimestral de cada vehículo en centro especializado, propio o contratado, ejecutar el mantenimiento correctivo que se requiera y entregar al supervisor los soportes (artículo 2.2.1.6.8.13 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1048 de 2026).

B.5 Contar con un sistema o plataforma tecnológica para el monitoreo integral de la operación, con comunicación bidireccional entre la empresa y los conductores, registro y seguimiento en tiempo real y mecanismos de gestión de la fatiga (artículo 2.2.1.6.8.13 del Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1048 de 2026).

B.6 Implantar el control aleatorio quincenal de consumo de alcohol y el control trimestral de presencia de otras sustancias psicoactivas en los conductores, en los términos de la misma norma, y entregar al supervisor los soportes.

B.7 Garantizar que los conductores sean contratados directamente por la empresa, cuenten con licencia de conducción vigente de la categoría que corresponda al vehículo y estén certificados en competencias laborales del servicio especial por el SENA (artículo 2.2.1.6.10.8 del Decreto 1079 de 2015).

B.8 Consultar, antes del inicio y ante cualquier reemplazo, el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 respecto de conductores y acompañantes, y entregar la constancia al supervisor.

B.9 Cumplir los criterios de accesibilidad del numeral de condiciones técnicas y la condición especial de ejecución del Decreto 0287 de 2026 establecidos en los documentos del proceso.

C. Componente administrativo y de reporte

C.1 Llevar la planilla diaria de recorridos por ruta, firmada por el rector o director de sede, con número de estudiantes transportados, hora de recogida y de llegada y novedades.

C.2 Presentar al supervisor un informe mensual con los días y rutas prestados, novedades, mantenimiento, reemplazos de vehículos y personal, y los soportes de las obligaciones anteriores.

C.3 Informar al supervisor en un término máximo de dos (2) horas cualquier accidente, incidente o novedad que afecte a los estudiantes o la prestación del servicio, y activar las pólizas que correspondan.

C.4 Remitir a la Superintendencia de Transporte la copia del contrato conforme al artículo 2.2.1.6.10.4 del Decreto 1079 de 2015.

C.5 Atender las solicitudes de los rectores y del supervisor sobre ajustes de recorridos y paradas dentro del valor y condiciones del contrato.

C.6 Disponer de un canal telefónico y de mensajería permanente para la atención de padres de familia, rectores y supervisor durante la jornada escolar.

D. Componente laboral, ambiental y de integridad

D.1 Pagar oportunamente salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado, y acreditarlo con cada solicitud de pago.

D.2 Disponer los residuos del mantenimiento (aceites usados, llantas, baterías y filtros) conforme a la normativa ambiental y posconsumo vigente, y abstenerse de realizar mantenimientos en las sedes educativas.

D.3 Cumplir las cláusulas anticorrupción del contrato y el compromiso anticorrupción presentado con la oferta, en coherencia con el Programa de Transparencia y Ética Pública del municipio.

3.3 Obligaciones de la entidad

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Designar supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en particular el anexo técnico de rutas actualizado, los horarios de las instituciones educativas y las resoluciones de calendario académico.
4. Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Programar los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) e incluir en el presupuesto de 2027 la apropiación correspondiente a la vigencia futura ordinaria autorizada.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), valor excluido de IVA que incluye todos los costos, tributos, tasas, contribuciones y estampillas. El contrato es de monto agotable por ese valor y se paga por ruta y por día efectivamente prestado al precio unitario adjudicado.

4.1 Precio techo

El precio techo diario de las veintisiete rutas es de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.583.554) y el de cada ruta es el de la tabla del numeral 2. Las ofertas que superen el precio techo de cualquier ruta serán rechazadas.

4.2 Fuentes de financiación

VIGENCIA	VALOR	RESPALDO
Vigencia 2026	$54.000.000	CDP No. 0000000714 del 30/09/2026, rubro 2.3.2.02.02.006, CPC 64114
Vigencia futura ordinaria 2027	$306.000.000	Acuerdo Municipal No. 19 del 22 de septiembre de 2026
Total	$360.000.000	Monto agotable

Fuentes del CDP: 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general (tercero: Departamento de Caldas) (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($143.317.588)); 1.2.4.1.03 SGP Educación, calidad por matrícula oficial (NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS ($92.849.007)); 1.2.4.3.03 SGP Propósito General, libre inversión (SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS ($68.929.162)).

5. FORMA DE PAGO

Pagos mensuales, mes vencido, por el valor que resulte de multiplicar el precio unitario ruta-día adjudicado por el número de días de servicio efectivamente prestados en cada ruta durante el periodo, certificados por el supervisor, previa presentación de la factura electrónica de venta validada por la DIAN, el informe mensual de ejecución, la planilla de recorridos firmada por los rectores o directores de sede y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, hasta agotar el valor del contrato. Los servicios prestados en 2026 se pagan con cargo a la apropiación de la vigencia 2026; los prestados en 2027, con cargo al saldo del compromiso 2026 que se incluya en el decreto de constitución de reservas presupuestales conforme al artículo 3 del Acuerdo Municipal No. 19 del 22 de septiembre de 2026 y con cargo a la vigencia futura ordinaria autorizada para 2027. No hay anticipo ni pago anticipado. El pago se efectúa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación completa de los soportes, sujeto al PAC.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de junio de 2027 o hasta el agotamiento del valor del contrato, lo que primero

ocurra. El servicio se presta únicamente en los días de trabajo académico con estudiantes de los calendarios académicos 2026 y 2027 fijados por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas para los municipios no certificados.

7. RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso y el contrato se rigen por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, y por las normas civiles y comerciales en lo no regulado. La modalidad es la selección abreviada de menor cuantía (literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), porque el presupuesto oficial (205,61 SMMLV) no excede la menor cuantía del municipio (CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400)). El procedimiento es el del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En esta modalidad no se realizan las audiencias previstas para la licitación pública.

8. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NIVEL
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	Clase
78111803	Servicios de buses contratados	Producto

La experiencia exigida se verifica en el RUP con la clase 78111800.

9. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

9.1 Documentos del proceso de selección

Son documentos del proceso: el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego y el pliego definitivo con sus anexos y formatos, la matriz de riesgos, el acto de apertura, las adendas, las respuestas a observaciones, el informe de evaluación, el acto de adjudicación o de declaratoria de desierto y el contrato.

9.2 Comunicación con los interesados y proponentes

Toda comunicación se surte por el módulo de mensajes y observaciones de SECOP II. La atención presencial a los interesados se presta en la Secretaría General y de Gobierno, área de contratación, Calle 15 Nro. 4-17, Palacio Municipal, Sede Principal, Belalcázar (Caldas), en días hábiles; correo electrónico: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co; radicación: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co; teléfono: 310 636 2296. Las ofertas solo se reciben por SECOP II.

9.3 Proyecto de pliegos

El proyecto de pliego se publica durante cinco (5) días hábiles para observaciones (artículo 2.2.1.1.2.1.4, literal b, del Decreto 1082 de 2015). La entidad responde las observaciones de manera motivada y publica las respuestas en SECOP II antes del acto de apertura.

9.4 Convocatoria limitada a MiPyme

El presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). La convocatoria se limitará a

MiPyme colombianas con mínimo un año de existencia si entre el 13/10/2026 y el 22/10/2026 a las 5:00 p. m. se reciben solicitudes de por lo menos dos MiPyme, y podrá limitarse a las domiciliadas en el departamento de Caldas. La calidad de MiPyme se acredita así (artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015):

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado del registro mercantil.
3. Alternativamente, con el RUP vigente y en firme, que contenga la información de tamaño empresarial.
4. Los documentos tendrán fecha máxima de sesenta (60) días calendario anteriores al 13/10/2026, inicio del plazo para solicitar la limitación (parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4); en la convocatoria limitada solo se aceptan ofertas de MiPyme o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPyme.

9.5 Proceso de selección

9.5.1 Acto administrativo que ordena la apertura

El Alcalde ordenará la apertura mediante acto administrativo de carácter general con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015: objeto, modalidad, cronograma, lugar de consulta de los documentos, convocatoria a veedurías y CDP; como asunto pertinente (numeral 7 del mismo artículo), designará el comité evaluador.

9.5.2 Publicación del pliego de condiciones definitivo

El pliego definitivo se publica en SECOP II con el acto de apertura.

9.5.3 Plazo de la selección abreviada

Es el comprendido entre la apertura y el cierre, conforme al cronograma.

9.5.4 Manifestación de interés y conformación de la lista de posibles oferentes

Los interesados manifestarán su intención de participar a través de SECOP II, en el cuestionario de manifestación de interés del proceso, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, esto es, hasta el 28/10/2026 a las 5:00 p. m. (artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1, del Decreto 1082 de 2015). La manifestación es requisito para presentar oferta.

9.5.5 Audiencia de eventual sorteo

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará sorteo para seleccionar diez (10) interesados en la fecha del cronograma, mediante la funcionalidad de SECOP II o, en su defecto, por balotas en sesión virtual pública con acta: se asigna a cada interesado el número de orden de su manifestación y se extraen diez números. El resultado se publica en SECOP II y el plazo para ofertar empieza a correr el día hábil siguiente a su publicación (numerales 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20).

9.5.6 Inicio y cierre del término para presentar propuestas

A. Presentación de la propuesta técnica y económica: se presenta en SECOP II hasta la fecha y hora del cierre, con todos los documentos habilitantes, los de calificación y el ANEXO No. 10 PROPUESTA

ECONÓMICA. B. Cierre del proceso y apertura de ofertas: al vencer el plazo, SECOP II cierra la recepción y la entidad publica la lista de ofertas recibidas.

9.5.7 Solicitudes de aclaración u observaciones al pliego de condiciones

Se reciben en SECOP II en los términos del cronograma. Las modificaciones se hacen mediante adendas, que pueden expedirse hasta el día hábil anterior al cierre a la hora fijada para él, en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

9.5.8 Evaluación de las propuestas y orden de elegibilidad

El comité evaluador designado en el acto de apertura verifica los requisitos habilitantes, califica los factores de puntaje y establece el orden de elegibilidad (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015). Puede adjudicarse con una sola oferta si esta cumple los requisitos habilitantes y satisface el pliego (artículo 2.2.1.1.2.2.6).

9.5.9 Verificación de los requisitos habilitantes y de la propuesta económica

Se verifica que cada precio unitario no supere el precio techo de su ruta, que se oferten las veintisiete rutas y la corrección aritmética de la propuesta (numeral 17).

9.5.10 Evaluación de los factores técnicos de escogencia

Se califican conforme al numeral 16 únicamente con los documentos aportados con la oferta, que no son subsanables para mejorar el puntaje.

9.5.11 Solicitud para complementar, subsanar o aclarar la información

La entidad solicitará subsanar los requisitos que no otorgan puntaje; el proponente podrá hacerlo hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre (Ley 1882 de 2018, art. 5).

9.5.12 Observaciones al informe de evaluación

El informe se publica en SECOP II durante tres (3) días hábiles (artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 4), término en el que los proponentes pueden presentar observaciones y subsanar. La entidad responde motivadamente con el informe definitivo.

9.6 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, del análisis del sector y del proyecto de pliego de condiciones	13/10/2026	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (cinco días hábiles, art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015)	Del 13/10/2026 al 20/10/2026 hasta las 5:00 p. m.	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Plazo para recibir solicitudes de limitación de la convocatoria a MiPyme colombianas (art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)	Del 13/10/2026 al 22/10/2026 hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/10/2026	SECOP II
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	23/10/2026	SECOP II
Manifestación de interés en participar (art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 1, del Decreto 1082 de 2015)	Del 23/10/2026 al 28/10/2026 hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Sorteo de consolidación de oferentes, solo si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés	29/10/2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II y canal virtual informado en el pliego
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 23/10/2026 al 29/10/2026 hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	30/10/2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Hasta el 03/11/2026 a las 10:00 a. m., en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.	SECOP II
Cierre del proceso y presentación de ofertas	04/11/2026 a las 10:00 a. m.	SECOP II
Apertura de las ofertas	04/11/2026 a las 10:15 a. m.	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	06/11/2026	SECOP II
Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar (tres días hábiles, art. 2.2.1.2.1.2.20, num. 4)	Del 09/11/2026 al 11/11/2026 hasta las 5:00 p. m.	SECOP II
Respuesta a observaciones, informe definitivo y acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13/11/2026	SECOP II
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación	SECOP II
Entrega de garantías y expedición del registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II y Secretaría de Hacienda

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR O MEDIO
Aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio	A partir de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal; fecha proyectada 20/11/2026	SECOP II

9.7 Trámites que debe surtir el interesado

TRÁMITE	TÉRMINO	MEDIO	RESPONSABLE
Registro como proveedor y usuario en SECOP II	Antes de la manifestación de interés	SECOP II	Interesado
Observaciones al proyecto de pliego	Del 13/10/2026 al 20/10/2026, 5:00 p. m.	SECOP II	Interesado
Solicitud de limitación a MiPyme	Del 13/10/2026 al 22/10/2026, 5:00 p. m.	SECOP II, con soportes de acreditación	MiPyme interesada
Manifestación de interés	Del 23/10/2026 al 28/10/2026, 5:00 p. m.	SECOP II	Interesado
Observaciones al pliego definitivo	Del 23/10/2026 al 29/10/2026, 5:00 p. m.	SECOP II	Interesado
Presentación de la oferta con garantía de seriedad	Hasta el 04/11/2026, 10:00 a. m.	SECOP II, documentos con firma	Proponente
Subsanación y observaciones al informe	Del 09/11/2026 al 11/11/2026, 5:00 p. m.	SECOP II	Proponente
Firma electrónica del contrato	Dos días hábiles después de la notificación de la adjudicación	SECOP II	Adjudicatario
Cargue de garantías y documentos de vehículos y personal	Dos días hábiles después de la firma	SECOP II	Contratista

10. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplican de forma sucesiva y excluyente las siguientes reglas (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025), respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio (numeral 13): si persiste el empate, se asigna a cada proponente empatado un número consecutivo según el orden de presentación de su oferta en SECOP II; se toman los dos últimos dígitos de la parte entera de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día en que vence el término de traslado del informe de evaluación; ese número se divide entre el número de proponentes empatados y el residuo más uno indica el proponente seleccionado. El cálculo se publica en SECOP II con el informe de evaluación definitivo.

Los factores de desempate se acreditan con la oferta, no son subsanables y se presentan con los siguientes formatos, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

a) FORMATO 11 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (numeral 1)
b) FORMATO DE DESEMPATE 2 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA (persona natural o persona jurídica) (numeral 2)
c) FORMATO DE DESEMPATE 3 VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (numeral 3)
d) FORMATO DE DESEMPATE 4 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN (numeral 4)
e) FORMATO DE DESEMPATE 5 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA (numeral 5)
f) FORMATO DE DESEMPATE 6 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (numeral 6)
g) FORMATO DE DESEMPATE 7 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y PERSONAS EN REINCORPORACIÓN EN PROPONENTE PLURAL (numeral 7)
h) FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACIÓN MIPYME (numeral 8)
i) FORMATO DE DESEMPATE 9 PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO EN SU TOTALIDAD POR MYPE, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES (numeral 9)
j) FORMATO DE DESEMPATE 10 PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES (numeral 10)
k) FORMATO DE DESEMPATE 11 SOCIEDADES BIC (numeral 11)

l) FORMATO DE DESEMPATE 12 JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (numeral 12)

11. CAUSALES DE RECHAZO

1. No presentar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta (Ley 1882 de 2018, art. 5, par. 3).
2. Presentar la oferta extemporáneamente o por un medio distinto de SECOP II.
3. Ofertar un precio unitario superior al precio techo de la respectiva ruta, omitir el precio de alguna ruta o ofertar un valor diario total superior al precio techo diario.
4. No subsanar, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los requisitos habilitantes requeridos por la entidad.
5. Estar el proponente, alguno de sus integrantes o su representante legal incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, o figurar en las listas restrictivas consultadas.
6. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre para subsanar la oferta.
7. No justificar, dentro del término concedido, el valor de una oferta considerada artificialmente baja (art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015).
8. Presentar más de una oferta por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o participar en más de un proponente plural.
9. Presentar información inexacta o contradictoria que no sea aclarada, o documentos que no correspondan a la realidad.
10. No haber manifestado interés en participar dentro del término previsto, o no haber resultado seleccionado en el sorteo cuando este se realice.
11. Presentar oferta parcial, condicionada o alternativa.
12. Carecer de habilitación vigente del Ministerio de Transporte en la modalidad especial a la fecha de cierre.
13. Incumplir el compromiso anticorrupción presentado con la oferta, cuando esté demostrado en el proceso que el proponente, sus representantes o integrantes realizaron ofrecimientos indebidos, presiones o acuerdos colusorios.

12. RECIPROCIDAD

Se concede a los proponentes de Estados con los que Colombia tenga acuerdos comerciales aplicables, o respecto de los cuales exista certificación de trato nacional, el mismo tratamiento que a los proponentes nacionales (artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). Para este proceso aplican el Acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 439 de la Comunidad Andina.

13. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

13.1 Declaratoria de desierto

El proceso se declarará desierto, mediante acto administrativo motivado, cuando no se presenten ofertas, ninguna cumpla los requisitos habilitantes o existan motivos que impidan la selección objetiva (artículo 25, numeral 18, de la Ley 80 de 1993).

13.2 Adjudicación del contrato

El Alcalde adjudicará el contrato al proponente ubicado en primer lugar, mediante acto administrativo motivado que se notifica por SECOP II. La adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; si este no suscribe el contrato, se hace efectiva la garantía de seriedad y puede adjudicarse al proponente ubicado en segundo lugar (artículo 9 de la Ley 1150 de 2007). El contrato se adjudica por el presupuesto oficial, TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000), como monto agotable, con los precios unitarios ofertados.

13.3 Suscripción del contrato

El adjudicatario suscribirá el contrato en SECOP II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme al ANEXO No. 6 MINUTA DEL CONTRATO.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1 Condiciones generales

14.1.1 Responsabilidad en la elaboración de la propuesta

El proponente asume los costos de preparación de su oferta y la responsabilidad por la información que presenta; la entidad podrá verificarla.

14.1.2 Vigencia de la propuesta

Noventa (90) días calendario contados desde el cierre.

14.1.3 Idioma y moneda de la propuesta

Castellano y pesos colombianos sin centavos. Los documentos en otro idioma deben acompañarse de traducción oficial.

14.1.4 Propuestas alternativas o parciales

No se aceptan propuestas alternativas, parciales ni condicionadas; la oferta debe cubrir las veintisiete rutas.

14.1.5 Documentos otorgados en el extranjero

Los documentos públicos otorgados en el extranjero se presentan apostillados conforme a la Ley 455 de 1998 o legalizados por vía consular, con traducción oficial cuando no estén en castellano.

14.1.6 Forma, identificación y estructura de la propuesta

La oferta se presenta en SECOP II organizada así: (i) documentos habilitantes jurídicos; (ii) experiencia; (iii) capacidad financiera y organizacional; (iv) requisitos técnicos; (v) documentos de puntaje y de desempate; (vi) ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA, diligenciada también en el cuestionario económico de SECOP II. Cada archivo se nombra con su contenido y se firma por quien tenga facultad para ello.

15. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verifican como cumple o no cumple. Todo requisito que no afecte la asignación de puntaje puede subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). La no entrega de la garantía de seriedad con la oferta no es subsanable.

15.1 Requisitos habilitantes jurídicos

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Carta de presentación de la propuesta	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.3; pliego	ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	PDF en SECOP II, firmado por el representante legal o apoderado	Diligenciar el anexo sin modificar su texto	Sí, hasta el término de traslado del informe de evaluación
Existencia y representación legal	Código de Comercio, art. 117	Certificado de la cámara de comercio con objeto social que incluya el transporte de pasajeros y duración igual o superior al plazo y un año más	PDF expedido con máximo treinta (30) días de antelación al cierre	Solicitarlo a la cámara de comercio del domicilio	Sí, sin acreditar hechos posteriores al cierre
Autorización del órgano social	Estatutos del proponente	Acta o certificación de la autorización cuando el representante tenga limitaciones para ofertar o contratar por el valor	PDF con fecha anterior al cierre	Obtenerla del órgano competente	Sí, si la autorización es anterior al cierre

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Conformación de proponente plural	Ley 80 de 1993, art. 7	ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL o ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO	PDF firmado por todos los integrantes, con porcentajes de participación y representante	Definir participación, que no podrá variar sin autorización	Sí, sin cambiar integrantes ni participación
Registro Único de Proponentes	Ley 1150 de 2007, art. 6; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.1	Certificado del RUP vigente y en firme, con información financiera a 31/12/2025 y clasificación 78111800	PDF expedido con máximo treinta (30) días de antelación al cierre	Inscribirse o renovarlo ante la cámara de comercio	Sí, sin acreditar circunstancias posteriores al cierre
Garantía de seriedad de la oferta	Decreto 1082 de 2015, arts. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9; Ley 1882 de 2018, art. 5, par. 3	Póliza o garantía bancaria a favor del Municipio de Belalcázar por TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)	PDF de la póliza y su comprobante de pago o certificación de no expiración	Expedirla antes del cierre por el valor y vigencia exigidos	No subsanable su no entrega; sí los errores de la garantía entregada
Aportes a seguridad social y parafiscales	Ley 789 de 2002, art. 50; Ley 1150 de 2007, art. 23	ANEXO No. 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS, de los seis meses anteriores al cierre	PDF firmado por el revisor fiscal o el representante legal, con tarjeta profesional del revisor	Verificar paz y salvo	Sí

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Compromiso y declaración anticorrupción	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.3, num. 12 (Decreto 0997 de 2026)	ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	PDF firmado por el representante legal y por cada integrante del proponente plural	Diligenciar y suscribir	Sí
Multas y sanciones	Ley 1474 de 2011, art. 90; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.7	ANEXO No. 7 MODELO MULTAS Y SANCIONES (DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO)	PDF firmado	Declarar multas y sanciones de los últimos años	Sí
Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas	Ley 1952 de 2019; Ley 610 de 2000, art. 60; Ley 1801 de 2016, art. 183	Consulta en línea de la Procuraduría, la Contraloría, la Policía Nacional y el RNMC, de la persona jurídica y su representante	La entidad verifica de oficio; el proponente puede adjuntarlos	Ninguno	Verificación de oficio
Deudores alimentarios morosos	Ley 2097 de 2021	Certificado del REDAM del representante legal y de las personas naturales integrantes	PDF o verificación de oficio	Ninguno	Verificación de oficio
Listas restrictivas internacionales	Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.1 0 (Decreto 0997 de 2026)	Consulta de las listas de sanción de organismos multilaterales de los que Colombia es miembro, como el Grupo Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo	La entidad deja constancia en el expediente	Ninguno	Verificación de oficio
RUT y documento de identidad del representante	Estatuto Tributario, art. 555-2	RUT actualizado y cédula de ciudadanía del representante legal	PDF	Actualizar el RUT	Sí

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Tratamiento de datos personales	Ley 1581 de 2012	FORMATO No. 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	PDF firmado	Diligenciar	Sí

15.2 Experiencia del proponente

15.2.1 Acreditación de la experiencia

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Experiencia	Ley 1150 de 2007, art. 6; Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.6.2	RUP con contratos en la clase 78111800 y ANEXO No. 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA	PDF firmado; certificaciones o actas de liquidación cuando se requieran	Identificar los contratos inscritos que se hacen valer	Sí, sin acreditar contratos terminados después del cierre

Reglas para la acreditación de la experiencia del proponente:

a) Se acredita con máximo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP con la clase UNSPSC 78111800, cuyo valor sumado, expresado en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior a 205,61 SMMLV (100 % del presupuesto oficial). Al menos uno de ellos debe tener por objeto el transporte escolar.

b) Requisito diferencial: los proponentes MiPyme y los emprendimientos y empresas de mujeres o de personas con discapacidad acreditan la experiencia con hasta cuatro (4) contratos cuyo valor sumado sea igual o superior a 143,93 SMMLV (70 % del presupuesto oficial).

c) Los contratos deben estar terminados a la fecha de cierre. La información del RUP se complementa con el ANEXO No. 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA y, cuando el RUP no contenga el objeto, con certificación del contratante o acta de liquidación.

d) En proponentes plurales la experiencia es la suma de la acreditada por los integrantes que la aporten.

e) La experiencia adquirida en contratos con particulares es válida (Ley 1150 de 2007, art. 5, par. 5, adicionado por la Ley 1882 de 2018).

f) La experiencia obtenida como integrante de un consorcio o unión temporal se acredita en proporción a la participación que tuvo en él.

15.3 Capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,20	Mayor o igual a 1,00

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,80
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,50 (si los gastos de intereses son cero, cumple, salvo utilidad operacional negativa)	Mayor o igual a 1,00 (si los gastos de intereses son cero, cumple, salvo utilidad operacional negativa)
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual al 20 % del presupuesto oficial: SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000)	Mayor o igual al 10 % del presupuesto oficial: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)

15.4 Capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO GENERAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,00	Mayor o igual a 0,00

Se verifican con la información a 31 de diciembre de 2025 del RUP vigente y en firme. En proponentes plurales, cada indicador se calcula sumando los componentes de cada integrante ponderados por su porcentaje de participación: por ejemplo, la liquidez es la suma de (activo corriente x participación) dividida entre la suma de (pasivo corriente x participación). El requisito diferencial aplica a MiPyme, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad; en plurales, cuando al menos un integrante con participación igual o superior al 10 % acredite la calidad. Si la convocatoria se limita a MiPyme, el requisito diferencial por la sola condición de MiPyme no rige, porque el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 excluye las convocatorias limitadas. En el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el integrante del proponente plural que acredite la condición debe aportar la experiencia, como mínimo, en proporción a su participación (parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del mismo decreto). Si el pasivo corriente es igual a cero, el índice de liquidez se entiende cumplido.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

15.5 Requisitos técnicos

REQUISITO	NORMA QUE LO EXIGE	CÓMO SE ACREDITA	CÓMO SE PRESENTA	TRÁMITE DEL PROPONENTE	SUBSANABLE
Habilitación en servicio especial	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.3.6	Acto administrativo del Ministerio de Transporte que habilita a la empresa (o a cada integrante que preste el servicio) en la modalidad especial	PDF; vigente al cierre	Ninguno adicional	Sí, si la habilitación existe al cierre
Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual	Decreto 1079 de 2015, art. 2.2.1.6.5.1	Pólizas vigentes que amparen los vehículos ofrecidos, con valores no inferiores a 100 SMMLV por persona	PDF de las pólizas o certificación de la aseguradora	Incluir los vehículos ofrecidos	Sí
Parque automotor ofrecido	Decreto 1079 de 2015, arts. 2.2.1.6.2.2 y 2.2.1.6.10.4	ANEXO No. 13 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO, con placa, clase, modelo, capacidad, tarjeta de operación, SOAT y revisión técnico-mecánica de veintisiete vehículos	PDF firmado y licencias de tránsito	Verificar tiempo de uso y documentos	Sí, sin mejorar el puntaje asignado
Personal obligatorio	Decreto 1079 de 2015, arts. 2.2.1.6.10.3 y 2.2.1.6.10.8	ANEXO No. 8 COMPROMISO DE PERSONAL OBLIGATORIO: conductores certificados y adultos acompañantes formados para las veintisiete rutas	PDF firmado por el representante legal	Comprometer el personal; las hojas de vida se entregan antes del acta de inicio	Sí

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

16. FACTORES PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	60,00
Factor de calidad 1: antigüedad del parque automotor ofrecido	20,00
Factor de calidad 2: vehículo de reserva adicional	9,50
Factor de calidad 3	0,00
Apoyo a la industria nacional	10,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
MiPyme	0,25
TOTAL	100,00

16.1 Factor de calidad 1: antigüedad del parque automotor ofrecido

Se calcula el promedio aritmético del año modelo del vehículo asignado a cada una de las veintisiete rutas en el ANEXO No. 13, con dos decimales y sin redondeo: promedio igual o superior a 2022,00, 20 puntos; igual o superior a 2019,00 e inferior a 2022,00, 14 puntos; igual o superior a 2016,00 e inferior a 2019,00, 8 puntos; inferior a 2016,00, 0 puntos. Si un mismo vehículo atiende rutas sucesivas autorizadas en el anexo técnico, su modelo se computa por cada ruta asignada. El modelo se verifica con la licencia de tránsito.

16.2 Factor de calidad 2: vehículo de reserva adicional

Vehículos adicionales a los veintisiete, con base en el Municipio de Belalcázar y todos los documentos del servicio especial, disponibles para reemplazo inmediato durante todo el plazo: un vehículo, 5 puntos; dos o más vehículos, 9,5 puntos.

16.3 Factor de calidad 3

No aplica para el presente proceso: los dos factores anteriores miden de manera objetiva la seguridad y la continuidad del servicio, que son los atributos de calidad relevantes del objeto.

16.4 Apoyo a la industria nacional

Servicios nacionales o con trato nacional: 10 puntos. Servicios extranjeros sin trato nacional que incorporen componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos: 5 puntos. Se acredita con el FORMATO 11 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816 de 2003, art. 2).

16.5 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

Puntaje adicional del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 para quien acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres definida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto, con certificación de fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre; en proponentes plurales, al menos un integrante con participación igual o superior al 10 %.

16.6 Puntaje adicional para MiPyme

Puntaje adicional a la MiPyme que lo acredite conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y al FORMATO DE DESEMPATE 8 ACREDITACIÓN MIPYME; en proponentes plurales, al menos un integrante MiPyme con participación igual o superior al 10 %. No se asigna si la convocatoria se limita a MiPyme, porque ese artículo no rige en las convocatorias limitadas de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3.

El puntaje adicional del 2 % por vinculación de personas con discapacidad no aplica en selección abreviada de menor cuantía (artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0287 de 2026).

17. PROPUESTA ECONÓMICA

Se califica el valor diario total ofertado (VDO), que es la suma de los precios unitarios ruta-día de las veintisiete rutas del ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA. Puntaje = 60 x (VDO mínimo / VDO del proponente), calculado con dos decimales. Ningún precio unitario puede superar el precio techo de su ruta.

a) El proponente diligencia el ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA con el precio unitario ruta-día de cada una de las veintisiete rutas, en pesos sin centavos, y el valor diario total ofertado.

b) Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos (combustible, conductores, acompañantes, seguros, mantenimiento, FUEC, administración y utilidad) y los tributos, tasas, contribuciones y estampillas; el servicio está excluido de IVA.

c) Los precios unitarios son fijos durante todo el plazo y no se reajustan.

d) Corrección aritmética: si la suma de los precios unitarios no coincide con el valor diario total escrito, prevalecen los precios unitarios y la entidad corrige el total; si el valor corregido o algún precio unitario supera el precio techo, la oferta se rechaza.

e) El contrato se suscribe por el presupuesto oficial como monto agotable; el valor diario total ofertado solo sirve para la evaluación y la liquidación de los pagos.

f) Si el valor diario total ofertado parece artificialmente bajo, se aplica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

18. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La matriz de riesgos del proceso (metodología M-ICR-01 de la ANCP-CCE) hace parte del pliego. Valoración = probabilidad + impacto: 2 a 4 bajo; 5 medio; 6 y 7 alto; 8 a 10 extremo.

18.1 Identificación y clasificación

N.º	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)
1	Adelantar la selección abreviada sin descartar con análisis escrito el Acuerdo Marco de Precios de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, vigente y con segmento escolar.	Específico	Interno	Planeación	Regulatorios

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)
2	Superposición de los días lectivos de 2026 con el contrato 006-2025SAMC, vigente hasta el 31/12/2026.	Específico	Interno	Planeación	Financieros
3	Descripción técnica insuficiente de las rutas (estudiantes, kilómetros, tipología, horarios y paradas) por ausencia del anexo técnico de rutas.	Específico	Interno	Planeación	Operacionales
4	Presupuesto o precios techo desalineados con el mercado por la dependencia entre las dos cotizaciones recibidas.	Específico	Interno	Planeación	Económicos
5	Requisitos habilitantes desproporcionados que ningún proponente cumpla.	General	Interno	Planeación	Económicos
6	No perfeccionar el contrato ni expedir el registro presupuestal antes del 31/12/2026, fecha en que caduca la autorización de vigencia futura (art. 4 del Acuerdo 19 de 2026).	Específico	Interno	Planeación	Financieros
7	Cambios en el calendario académico 2027 (aún no adoptado) o nuevas modificaciones del calendario 2026.	Específico	Externo	Planeación	Sociales o políticos
8	Colusión entre oferentes en un mercado con baja concurrencia (1,17 ofertas promedio en los procesos comparables) y con cotizaciones replicadas.	General	Externo	Selección	Económicos
9	Oferta artificialmente baja que no permita cubrir combustible, conductores, acompañantes, seguros y mantenimiento.	General	Externo	Selección	Económicos
10	Seleccionar un proponente que no cumpla los requisitos habilitantes, que carezca de habilitación vigente en servicio especial o que esté incurso en inhabilidad, incompatibilidad o listas restrictivas.	General	Interno	Selección	Regulatorios
11	Declaratoria de desierto por falta de manifestaciones de interés u ofertas hábiles.	Específico	Externo	Selección	Operacionales
12	Observaciones, solicitudes o acciones de terceros que retrasen la selección.	General	Externo	Selección	Regulatorios
13	Indisponibilidad de SECOP II en el cierre o en la publicación de actos.	General	Externo	Selección	Tecnológicos
14	El adjudicatario no suscribe el contrato.	General	Externo	Contratación	Operacionales

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO)	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO (CONPES 3714)
15	Garantías no presentadas o presentadas fuera de término o con amparos insuficientes.	General	Externo	Contratación	Financieros
16	Registro presupuestal 2026 no expedido a tiempo o vigencia futura no incluida en el presupuesto 2027.	Específico	Interno	Contratación	Financieros
17	Accidente de tránsito con estudiantes en vías rurales de montaña.	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales
18	Afectación de la integridad de los menores durante el recorrido o en las paradas (abandono, maltrato o abuso).	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos
19	Cierre o deterioro de vías rurales por lluvias, derrumbes o el sismo de agosto de 2026.	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza
20	Falla mecánica o indisponibilidad de vehículos o conductores asignados.	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales
21	Aumento de costos de combustible, salarios (SMMLV 2027), seguros y repuestos durante el plazo.	General	Externo	Ejecución	Económicos
22	Incumplimiento de requisitos del servicio especial: tarjeta de operación, FUEC, pólizas, tiempo de uso del vehículo, cinturones de tres puntos, certificación de conductores, mantenimiento preventivo bimestral, monitoreo de la operación o controles de alcohol y sustancias psicoactivas.	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios
23	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social con conductores y acompañantes.	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos
24	Variación del número de estudiantes por ruta (deserción, traslados o nuevas matrículas).	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos
25	Demora en los pagos por disponibilidad de PAC o por falta de apropiación 2027.	Específico	Interno	Ejecución	Financieros
26	Paros, protestas u alteraciones del orden público que impidan el recorrido.	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos
27	Emisiones contaminantes o inadecuada disposición de aceites usados, llantas y baterías del mantenimiento de la flota.	General	Externo	Ejecución	Ambientales
28	Diferencias en el balance final entre días prestados, pagados y saldos de la vigencia 2026 al liquidar.	General	Interno	Ejecución	Financieros

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

18.2 Consecuencia y evaluación

N.º	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Vicio en la escogencia de la modalidad, riesgo de nulidad del contrato y de responsabilidad disciplinaria y fiscal.	4 Probable	4 Mayor	8	Extremo
2	Doble contratación y doble pago de un mismo servicio; detrimento patrimonial.	3 Posible	4 Mayor	7	Alto
3	Ofertas no comparables, vehículos inadecuados para la demanda real y reclamaciones durante la ejecución.	4 Probable	4 Mayor	8	Extremo
4	Sobrecosto para la entidad o proceso desierto por precios insuficientes.	3 Posible	3 Moderado	6	Alto
5	Declaratoria de desierto y ausencia del servicio al inicio del calendario 2027.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto
6	Pérdida de la autorización; la contratación debe atenderse con el presupuesto 2027 (art. 8 de la Ley 819 de 2003) y el servicio se interrumpe.	3 Posible	5 Catastrófico	8	Extremo
7	Variación del número de días de servicio estimado y del cronograma de pagos.	3 Posible	2 Menor	5	Medio
8	Precios no competitivos y afectación de la selección objetiva.	3 Posible	4 Mayor	7	Alto
9	Incumplimiento o interrupción del servicio durante la ejecución.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto
10	Nulidad del contrato, sanciones y riesgo para los estudiantes.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto
11	Ausencia del servicio y riesgo de caducidad de la vigencia futura.	3 Posible	4 Mayor	7	Alto
12	Desplazamiento del cronograma y del perfeccionamiento.	2 Improbable	3 Moderado	5	Medio
13	Imposibilidad de presentar ofertas o de publicar en término.	2 Improbable	3 Moderado	5	Medio

N.º	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
14	Retraso en el inicio del servicio.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto
15	Imposibilidad de iniciar la ejecución.	2 Improbable	3 Moderado	5	Medio
16	Imposibilidad de pagar los servicios de 2027 y suspensión del contrato.	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Alto
17	Lesiones o muerte de menores de edad, reclamaciones y suspensión del servicio.	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Alto
18	Daño grave a los estudiantes y responsabilidad de la entidad.	2 Improbable	5 Catastrófico	7	Alto
19	Interrupción parcial de rutas y pérdida de días de clase.	4 Probable	3 Moderado	7	Alto
20	Estudiantes sin transporte en una o varias rutas.	3 Posible	3 Moderado	6	Alto
21	Presión sobre el margen del contratista y riesgo de incumplimiento.	5 Casi cierto	2 Menor	7	Alto
22	Inmovilización de vehículos, sanciones y suspensión de rutas.	3 Posible	4 Mayor	7	Alto
23	Reclamaciones laborales y responsabilidad solidaria.	2 Improbable	3 Moderado	5	Medio
24	Capacidad vehicular insuficiente o subutilizada.	3 Posible	2 Menor	5	Medio
25	Afectación del flujo de caja del contratista.	2 Improbable	4 Mayor	6	Alto
26	Pérdida de días de servicio.	2 Improbable	3 Moderado	5	Medio
27	Impacto ambiental y sanciones.	2 Improbable	2 Menor	4	Bajo
28	Pagos indebidos o saldos sin liberar.	2 Improbable	2 Menor	4	Bajo

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

18.3 Asignación, tratamiento y riesgo residual

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
1	Entidad	Simular la orden de compra en la TVEC con las 27 rutas y suscribir el análisis técnico y económico antes del aviso; si el AMP satisface la necesidad, comprar por la TVEC.	1 / 4	5	Medio	No
2	Entidad	Certificación del supervisor del contrato 006-2025SAMC sobre ejecución y saldo; acta de inicio condicionada al agotamiento o terminación de ese contrato.	1 / 3	4	Bajo	Sí
3	Entidad	Elaborar con los rectores el anexo técnico de rutas e incorporarlo al pliego antes de la publicación.	2 / 2	4	Bajo	Sí
4	Entidad	Tercera cotización independiente; contraste con quince valores diarios de SECOP II; precios techo por ruta; análisis de oferta artificialmente baja.	2 / 2	4	Bajo	No

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
5	Entidad	Indicadores calibrados con datos de Supersociedades; habilitantes diferenciales para MiPyme, emprendimientos de mujeres y de personas con discapacidad; experiencia acreditable con hasta tres contratos.	1 / 4	5	Medio	No
6	Entidad	Cronograma con adjudicación el 13/11/2026; resolución inmediata de los hallazgos bloqueantes; si el proceso se declara desierto, nuevo proceso inmediato con el mismo estudio previo ajustado.	2 / 5	7	Alto	Sí
7	Compartido	Contrato de monto agotable, plazo hasta el 30/06/2027 y pago por días efectivamente prestados según la resolución vigente de la Secretaría de Educación de Caldas.	2 / 1	3	Bajo	Sí

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
8	Entidad	Precios techo por ruta, compromiso y declaración anticorrupción, verificación de vínculos entre oferentes y reporte a la Superintendencia de Industria y Comercio de indicios de colusión.	2 / 3	5	Medio	No
9	Entidad	Procedimiento del art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015: requerimiento de explicación y rechazo motivado si la justificación no es suficiente.	1 / 3	4	Bajo	Sí
10	Entidad	Verificación en RUP, RUES, Supertransporte, RUNT, Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional, REDAM y listas internacionales (art. 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015).	1 / 3	4	Bajo	Sí
11	Entidad	Publicidad del aviso, comunicación a las empresas habilitadas de Caldas, plazos razonables y nuevo proceso inmediato en caso de desierto.	2 / 3	5	Medio	Sí

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
12	Entidad	Respuestas motivadas y oportunas, publicidad en SECOP II y adendas dentro de término.	1 / 2	3	Bajo	No
13	Entidad	Aplicar el protocolo de indisponibilidad de SECOP II de la ANCP-CCE con certificado de indisponibilidad y ajuste del cronograma por adenda.	1 / 2	3	Bajo	No
14	Contratista	Garantía de seriedad del 10 % y adjudicación al proponente ubicado en segundo lugar (art. 9 de la Ley 1150 de 2007).	1 / 3	4	Bajo	Sí
15	Contratista	Plazo de dos días hábiles para su entrega y revisión inmediata en SECOP II.	1 / 2	3	Bajo	Sí
16	Entidad	Certificación de Hacienda sobre la imputación de la vigencia 2026 y la inclusión de la apropiación 2027 en el proyecto de presupuesto.	1 / 4	5	Medio	Sí

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
17	Contratista	Pólizas RCC y RCE del Decreto 1079 de 2015 (mínimo 100 SMMLV por persona), SOAT, póliza RCE del contrato (200 SMMLV), conductores certificados, adulto acompañante, cinturones de tres puntos, revisión técnico-mecánica y mantenimiento preventivo.	1 / 5	6	Alto	Sí
18	Contratista	Adulto acompañante con formación exigida por el Decreto 1079 de 2015; consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018) para conductores y acompañantes; protocolo de entrega a acudientes.	1 / 5	6	Alto	Sí
19	Compartido	Plan de contingencia con rutas alternas y vehículos de menor porte, aviso inmediato al supervisor y pago solo por días prestados.	3 / 2	5	Medio	Sí

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
20	Contratista	Vehículo de reemplazo en máximo dos horas, vehículo de reserva ofrecido, multas y garantía de cumplimiento.	2 / 2	4	Bajo	Sí
21	Contratista	Riesgo previsible a cargo del contratista, que debe incorporar en sus precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, la proyección de costos de 2027; antes de la apertura la entidad verifica con una cotización que cubra 2026 y 2027 que el precio techo sea suficiente para ese año.	4 / 1	5	Medio	Sí
22	Contratista	Verificación documental previa al acta de inicio y mensual, con los soportes de mantenimiento, del sistema de monitoreo y de los controles de alcohol y sustancias psicoactivas; reemplazo inmediato del vehículo; multas.	2 / 3	5	Medio	Sí

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
23	Contratista	Garantía de salarios y prestaciones (5 %) y verificación mensual de planillas (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).	1 / 2	3	Bajo	Sí
24	Compartido	Ajuste de recorridos y paradas por el supervisor dentro del valor del contrato y pago por rutas y días efectivamente prestados.	2 / 1	3	Bajo	Sí
25	Entidad	Inclusión de la vigencia futura en el presupuesto 2027 y programación del PAC; capital de trabajo exigido al contratista equivalente a un mes de operación.	1 / 3	4	Bajo	Sí
26	Compartido	Pago únicamente por días prestados y reprogramación con las instituciones educativas.	2 / 2	4	Bajo	Sí
27	Contratista	Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente y disposición de residuos conforme a la normativa posconsumo vigente.	1 / 2	3	Bajo	No

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO Y CONTROLES A IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD / IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DESPUÉS	CATEGORÍA DESPUÉS	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?
28	Entidad	Planillas diarias firmadas por los rectores, informe mensual del supervisor y liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación.	1 / 1	2	Bajo	No

18.4 Responsables, fechas y monitoreo

N.º	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
1	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte y componente de contratación	06/10/2026	13/10/2026	Revisión del análisis por el comité de contratación antes de la publicación	Única, previa a la publicación
2	Supervisor del contrato 006-2025SAMC	06/10/2026	13/10/2026	Cotejo de la certificación con los pagos registrados por la Secretaría de Hacienda	Previa a la publicación y al acta de inicio
3	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte	06/10/2026	13/10/2026	Verificación del anexo contra la matrícula SIMAT y las solicitudes de los rectores	Única, previa a la publicación; actualización mensual en ejecución
4	Componente técnico del estudio del sector	06/10/2026	13/10/2026	Comparación del valor diario ofertado con la media podada del mercado	Única, en la evaluación
5	Componente financiero y jurídico	06/10/2026	13/10/2026	Revisión de observaciones al proyecto de pliego y número de manifestaciones de interés	En cada hito del cronograma

N.º	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
6	Ordenador del gasto	06/10/2026	31/12/2026	Control semanal del cronograma por el área de contratación	Semanal
7	Supervisor del contrato	06/10/2026	30/06/2027	Consulta de las resoluciones de calendario de la Secretaría de Educación de Caldas	Mensual
8	Comité evaluador	13/10/2026	13/11/2026	Análisis de patrones de precios entre ofertas	En la evaluación
9	Comité evaluador	13/10/2026	13/11/2026	Comparación con la media podada del mercado y con los precios techo	En la evaluación
10	Comité evaluador	13/10/2026	13/11/2026	Constancia de consultas en el expediente	En la evaluación y antes de la firma
11	Área de contratación	13/10/2026	13/11/2026	Seguimiento de manifestaciones de interés	En cada hito del cronograma
12	Comité evaluador y área de contratación	13/10/2026	13/11/2026	Control de términos de respuesta	Diaria durante la selección
13	Área de contratación	13/10/2026	13/11/2026	Verificación de los reportes de disponibilidad de la plataforma	En cada hito
14	Ordenador del gasto	13/11/2026	20/11/2026	Control del término de suscripción	Diaria hasta la firma
15	Supervisor del contrato	13/11/2026	20/11/2026	Verificación de amparos, valores y vigencias	Única y en cada modificación
16	Secretaría de Hacienda	13/11/2026	31/12/2026	Verificación del registro presupuestal y del acuerdo de presupuesto 2027	Única
17	Contratista; verifica el supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Revisión documental y física de vehículos y pólizas	Mensual
18	Contratista; verifica el supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Verificación de certificados y de reportes de rectores y padres	Mensual
19	Contratista y supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Reporte diario de novedades de vía	Diaria

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

N.º	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN: ¿CÓMO SE REALIZA?	PERIODICIDAD: ¿CUÁNDO?
20	Contratista; verifica el supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Planilla diaria de recorridos firmada por los rectores	Diaria
21	Contratista	20/11/2026	30/06/2027	Seguimiento de precios CREG del ACPM y del ICTIP del DANE	Trimestral
22	Contratista; verifica el supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Lista de chequeo documental por vehículo	Mensual
23	Supervisor del contrato	20/11/2026	30/06/2027	Revisión de planillas de aportes con cada pago	Mensual
24	Supervisor del contrato	20/11/2026	30/06/2027	Cruce mensual con listas de beneficiarios de los rectores	Mensual
25	Secretaría de Hacienda	20/11/2026	30/06/2027	Seguimiento al PAC y a los tiempos de pago	Mensual
26	Supervisor del contrato	20/11/2026	30/06/2027	Reporte de novedades	Cuando ocurra
27	Contratista; verifica el supervisor	20/11/2026	30/06/2027	Certificados de revisión y de disposición de residuos	Trimestral
28	Supervisor del contrato	30/06/2027	30/10/2027	Conciliación de pagos con la Secretaría de Hacienda	Mensual y al liquidar

19. GARANTÍAS

AMPARO	NORMA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9	10 % del valor de la oferta, que para este proceso corresponde al presupuesto oficial: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento; mínimo tres (3) meses contados desde la fecha de cierre
Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7, num. 3, y 2.2.1.2.3.1.12	10 % del valor del contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

AMPARO	NORMA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7, num. 4, y 2.2.1.2.3.1.13	5 % del valor del contrato: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000)	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7, num. 6, y 2.2.1.2.3.1.15	10 % del valor del contrato: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000)	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17, num. 1	200 SMMLV: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($350.181.000)	Igual al periodo de ejecución del contrato

Las garantías se constituyen a favor del Municipio de Belalcázar, NIT 890.802.650-9, se cargan en SECOP II y deben ajustarse ante cualquier modificación del plazo o del valor. Son independientes de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que exige el Decreto 1079 de 2015 a la empresa transportadora.

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Cobijado por el Acuerdo con el Triángulo Norte (únicamente Guatemala), aplicable desde la menor cuantía sin umbral, y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina; no lo cobijan los demás acuerdos porque el presupuesto oficial es inferior a sus umbrales. La limitación a MiPyme es excepción aplicable.

21. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa, expresa y escrita del municipio (artículo 41 de la Ley 80 de 1993); el cesionario debe cumplir los mismos requisitos habilitantes del cedente, incluida la habilitación en servicio especial.

22. SUBCONTRATOS

Solo con autorización previa y escrita del ordenador del gasto, con concepto del supervisor, y con empresas habilitadas en la misma modalidad; el contratista conserva la responsabilidad total frente al municipio. La vinculación de vehículos de terceros a la empresa se rige por el Decreto 1079 de 2015.

23. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la presentación de la oferta el proponente declara conocer las rutas, el estado de las vías rurales, las condiciones climáticas y de acceso, los calendarios académicos y la normativa del transporte especial escolar; no podrá alegar desconocimiento para reclamar ajustes de precio.

24. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al municipio frente a reclamaciones de terceros, incluidos estudiantes, padres de familia y personal del contratista, derivadas de sus actuaciones u omisiones o las de su personal, subcontratistas o vehículos.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acudirán a los mecanismos de solución directa del artículo 68 de la Ley 80 de 1993: arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción; agotados sin acuerdo, la controversia se somete a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

26. ARREGLO DIRECTO

Las diferencias se plantearán por escrito al supervisor, quien convocará a las partes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes para buscar un acuerdo que conste en acta.

27. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, elevado a escrito y firmado electrónicamente en SECOP II (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

28. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

28.1 Por parte del contratista

a) Constituir y cargar en SECOP II las garantías exigidas.
b) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
c) Entregar la relación definitiva de vehículos, conductores y acompañantes con sus documentos, las constancias de consulta del registro de inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y los FUEC.

28.2 Por parte del Municipio de Belalcázar, Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte

a) Expedir el registro presupuestal de la vigencia 2026.
b) Aprobar las garantías.
c) Verificar la certificación de ejecución del contrato 006-2025SAMC antes de suscribir el acta de inicio.
d) Suscribir el acta de inicio con el contratista y el supervisor.

29. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato termina por vencimiento del plazo, por agotamiento de su valor, por mutuo acuerdo, por terminación unilateral o declaratoria de caducidad conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, o por las causales del artículo 45 de la misma ley. El contrato incluye las cláusulas excepcionales del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

30. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes responde por el incumplimiento causado por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del artículo 64 del Código Civil, debidamente acreditados; durante su ocurrencia no se pagan los días no prestados.

31. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con el balance de días y rutas prestados, pagos y saldos de cada vigencia.

32. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Multa equivalente al cero punto uno por ciento (0,1 %) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, sin que el total de multas supere el diez por ciento (10 %) del valor del contrato; se imponen previo procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento total o de declaratoria de caducidad, como estimación anticipada parcial de perjuicios.

33. SUPERVISIÓN

Supervisión a cargo de quien ejerza el empleo de Subsecretario(a) de Educación, Recreación y Deporte del Municipio de Belalcázar o del servidor público que designe por escrito el ordenador del gasto (artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011). No se contrata interventoría.

34. ANEXOS Y FORMATOS DEL PLIEGO

1. ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. ANEXO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
3. ANEXO No. 3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
4. ANEXO No. 4 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
5. ANEXO No. 5 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSORCIO
6. ANEXO No. 6 MINUTA DEL CONTRATO
7. ANEXO No. 7 MODELO MULTAS Y SANCIONES (DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO)
8. ANEXO No. 8 COMPROMISO DE PERSONAL OBLIGATORIO
9. ANEXO No. 9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SS
10. ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA
11. FORMATO 11 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL
12. FORMATO No. 12 DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
13. ANEXO No. 13 RELACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR OFRECIDO

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

14. ANEXO No. 14 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
15. ANEXO No. 15 ANEXO TÉCNICO DE RUTAS
16. FORMATOS DE DESEMPATE 2 A 12
17. Matriz de riesgos, matriz de indicadores financieros y organizacionales y formulario de presupuesto oficial

Vistos buenos:

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente de Contratación
ESTRUCTURÓ / Componente TÉCNICO

CAROLINA HERRERA TORRES
Componente de Contratación
ESTRUCTURÓ ESTUDIO DEL SECTOR / Componente TÉCNICO

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico - Contratista
Componente JURÍDICO

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296